

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN, POR EL QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL. LÍNEAS 1 Y 2.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante resolución de 23 de junio de 2021 (BOJA 29 de junio de 2021) de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, se convocaron subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil,

SEGUNDO: Las bases reguladoras, publicadas en Orden de 23 de junio de 2020 (BOJA de 30 de junio de 2020) y modificadas por la Orden de 26 de mayo de 2021 (BOJA 1 de Junio de 2021), en su apartado 16, establecen que el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo la fecha de termino el 20 de octubre de 2021.

TERCERO: Se han presentado una gran cantidad de solicitudes por cada una de las dos líneas existentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados.

SEGUNDO: El punto tercero del mismo artículo 32 establece que la decisión deberá producirse, en todo caso antes del vencimiento del plazo de que se trate. Este acuerdo no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Plaza de las Batallas, 1.
23007 - Jaén

T: 953003016 Fax: 953335041
secretaria.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL LOZANO MORAL	14/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBU7BMDKFQH66P3HKXMCR9YCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto,

ACUERDO

PRIMERO: Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de subvenciones efectuada por Resolución de 23 de junio de 2021 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en la mitad del plazo legalmente previsto. Este plazo finalizará el 3 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo de ampliación en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra este acuerdo, no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN

Fdo. María Isabel Lozano Moral

(Por delegación del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, apartado 13 de la Orden de 23 de junio de 2020).

FIRMADO POR	MARIA ISABEL LOZANO MORAL	14/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBU7BMDKFQH66P3HKXMCR9YCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	